

DEMANDADO. MARCELO FERNANDO TAMAYO UVILLOS Y MICHELLE ESTEFANÍA TAMAYO ORTIZ

TRAMITE ESPECIAL CAUSA No. 941-2011-RCO CUANTIA. INDETERMINADA "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 14 de octubre del 2011, las 11h21. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez titular de la Judicatura. La demanda es clara y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se acepta a trámite especial previsto en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. A fin de que se proceda a realizar el avalúo e inventario de los bienes existentes dentro de la sociedad, se nombra perito a Fanny Rodríguez López (080071328/2449113). Cítese a César Iván Tamayo Uvillos en la dirección indicada y atento al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a Marcelo Fernando Tamayo Uvillos y Michelle Estefanía Tamayo Ortiz por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1642 y la autorización concedida al Dr. Fabián Silva". Notifíquese. Dr. Julio Cesar Amores Robalino, Juez.

Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Atentamente,

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/82876/1f

R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes Juan Eulogio Calvopiña Sarabia y Hermelinda Moreno Garzón, se les cita con la demanda de Inventarios seguido por el Doctor JAIME GONZALO PEREZ PONCE, en calidad de Procurador Judicial del señor CESAR AUGUSTO CALVOPIÑA

presuntos y desconocidos de los causantes Juan Eulogio Calvopiña Sarabia y Hermelinda Moreno Garzón, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor

do a anular el (los) siguientes(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 1724 al número 1725 AC/12959 (1)mg

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 200604600 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s)

cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 700614129 del Banco Internacional S.A. No.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS 7024  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DIMABRU CIA. LTDA.**

Se comunica al público que DIMABRU CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 524.298,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.11.004980 de 9 de noviembre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 690.611,00), dividido en seiscientos noventa mil seiscientos once ( 690.611) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ( US \$ 1,00) cada una de ellas..."

Quito, 9 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/82923/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PACERFON S.A.**

La compañía PACERFON S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/octubre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005161 de 18/noviembre/2011.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS, FUENTES DE SODA, AL DISEÑO DE LOGOTIPOS...

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, 18 de noviembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/82923/1f

LA HORA QUITO

22 - NOVIEMBRE 2011